

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS, ASISTIDO POR EL M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS CC. L.A. MARIO GARZA ESCOBOSA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO Y MTRA. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL "AYUNTAMIENTO", Y A QUIÉNES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD"

I.1.- Que es una Institución Pública, Autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, para celebrar convenios con otras instituciones, encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de "LA UNIVERSIDAD", que básicamente consiste en impartir la educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura, lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 fracciones I, II y III, artículos 4, 33 fracciones XII art. 41 fracciones IV inciso b), de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

I.2.- Que tiene capacidad para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas a lograr su finalidad sustantiva y para tratar y convenir con toda clase de autoridades y personas cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la institución de acuerdo al artículo 6 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

I.3.- Que la misma fue creada mediante decreto No. 101 de fecha 21 de marzo de 1957 y reformada mediante decreto No. 361 de fecha 30 de abril de 1962 y decreto No.7, de fecha 7 de octubre de 2010 y se rige por la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango y Reglamento General que determinan su organización, sus obligaciones y derechos. Ley que fue reformada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el día 15 de agosto de 2013.

I.4.- Que el **M.A. Rubén Solís Ríos**, mediante sesión del H. Consejo Universitario de 14 de diciembre de 2018, fue electo como Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el periodo 2018-2024, mediante acta protocolizada número 5963, volumen 251, de fecha 18 de diciembre de 2018, bajo la fe del Notario Público Número 25, C. Lic. Eduardo G. Gutiérrez Ruiz.

I.5.- Que el **M.C. Julio Gerardo Lozoya Vélez**, acredita su carácter de Secretario General, mediante nombramiento de 14 de diciembre de 2018 expedido por el Rector, cuyas funciones las especifica el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

I.6.- Que de conformidad con los artículos 31 y 33 fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango el Rector es el Representante Legal, manifestando bajo su más estricta responsabilidad que hasta la fecha no le ha sido revocado dicho nombramiento y que tiene facultad para suscribir el presente instrumento.

I.7.- Que señala como domicilio legal el ubicado en: Constitución #404 sur, zona centro, C.P 34000, de esta ciudad.

I.8.- Que su clave de inscripción en el R.F.C. ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria es

1

II.- Declara "EL AYUNTAMIENTO"



-2-

La presente página corresponde al Convenio General de Colaboración que celebra la Universidad Juárez del Estado de Durango con el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 26 de Enero del año 2021.

REVISADO

1. CEDULA FISCAL.- Artículo 3º fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Durango.

II.1. Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 147 párrafo cuarto, 149 párrafo segundo, 152 de la Constitución Política Local y 2, 15, 27 y 52 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 4º y 60 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

II.2. Que su representante, el **L.A. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**, acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante Constancia de Mayoría y Declaración de Validez emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana fecha 05 de junio de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 48 de fecha 16 de junio de 2019, por lo que está facultado legalmente para suscribir el presente convenio conforme al artículo, artículo 53, 52 Fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 90 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículos 18 y 19 fracciones III, IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

II.3. El **LIC. MARIO GARZA ESCOBOSA**, acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de 01 de septiembre de 2019, publicado en la Gaceta Municipal número 404 el día 11 de octubre de 2019 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77, 81 y 85 fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículos, 21 fracción XI y 23 fracción I, 27, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

II.4. La **MTRA. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS**, acredita su carácter de Directora Municipal de Educación, mediante acuerdo No. 19 tomado en sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de 09 de septiembre de 2019, publicado en la Gaceta Municipal número 404 el día 11 de octubre de 2019 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos artículos 21 fracción XI, 23 fracción XI y 47, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

II.5. Que su domicilio lo tiene establecido en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200, Fracc. San Ignacio, Durango, Dgo., C.P. 34030, de esta ciudad.

III.- Declaran "LAS PARTES"

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con la finalidad de:

- A) Contribuir a la Políticas Públicas que en materia educativa son implementadas por el Ayuntamiento de Durango a través de la Dirección Municipal de Educación, en particular a lo referente al Modelo de Educación Complementaria y las acciones y estrategias que de esta se deriven, en beneficio mutuo a la comunidad escolar de "LA UNIVERSIDAD" y población en general atendida por los programas institucionalizados de "EL AYUNTAMIENTO".
- B) Contribuir con la ampliación de la cobertura de la educación superior en el estado y educación complementaria, abriendo los programas que "LA UNIVERSIDAD" tenga disponibles al momento en modalidad a distancia y "EL AYUNTAMIENTO" de Educación para la Vida, en la localidad de Llano Grande, Durango, mediante el trabajo colaborativo en red y mixto, para construir un espacio social y educativo común y responder con pertinencia al desarrollo sustentable de la región.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen a la firma de este convenio general, el cual ratifican firmándolo de buena fe, sin mediar error o dolo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración a los que se sujetarán "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con su legislación y normatividad

-4-
La presente página corresponde al Convenio General de Colaboración que celebra la Universidad Juárez del Estado de Durango con el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 26 de Enero del año 2021.

REVISADO

aplicable, para crear el **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)** e impartir la oferta que **"LA UNIVERSIDAD"** tenga disponible en modalidad a distancia y **"EL AYUNTAMIENTO"** haya generado para la educación complementaria, en la localidad de Llano Grande Municipio de Durango, para los efectos del presente convenio se le denominará **"la localidad"**.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD" dentro del marco de sus respectivas atribuciones y del ámbito de su competencia, se compromete a:

I.- Proporcionar a **"la localidad"**, el equipo de cómputo y la conectividad con una plantilla de maestros.

II.- Capacitar al recurso humano, a través del Sistema Universidad Virtual y de las Unidades Académicas que participan con programas a distancia.

III.- Proporcionar asesoría técnica si así lo solicita el **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)**.

IV.- Proveer de manera virtual y a distancia, el servicio de biblioteca virtual dando completo acceso a las fuentes de información digital con que cuenta la Universidad.

V.- Proporcionar y facilitar, de manera virtual y a distancia, los servicios de idiomas y demás que cuente la Universidad en dicha modalidad.

VI. Desarrollar e implementar en conjunto el Modelo de Educación Complementaria, que impacte en el desarrollo de los habitantes de la región y del municipio.

VII. Desdoblar acciones coordinadas para la formación integral de la comunidad, involucrando actividades de trabajo colaborativo y comunitario con las unidades académicas de **"LA UNIVERSIDAD"** como la de ciencias forestales, psicología, trabajo social, enfermería, medicina, nutrición, odontología, medicina veterinaria y aquellas que incidan en el bienestar de la comunidad.

REVISADO

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

"EL AYUNTAMIENTO" dentro del marco de sus respectivas atribuciones y del ámbito de su competencia, se compromete a:

I.- Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" un espacio físico y acondicionado de acuerdo a los requerimientos de tecnología, el cual se instalará para facilitar las actividades que se desarrollen en el **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)**.

II.- Apoyar a "LA UNIVERSIDAD", con todo lo necesario para la instalación, remodelación, mantenimiento y operación del **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)**.

III.- Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" el material de papelería que necesite el **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)**.

IV.- Contratar al coordinador responsable de la operación del **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)**, con grado mínimo comprobable de Licenciatura.

CUARTA.- RESPONSABLES

"LAS PARTES" convienen que para la coordinación de las actividades materia de éste convenio, nombrarán como responsables a:

"LA UNIVERSIDAD" designa a la **M.T.S. María Eugenia Pérez Herrera**, en su calidad de Directora de Servicios Educativos de la Subsecretaría General Académica.

"EL AYUNTAMIENTO" designa a la **Mtra. Norma Isela Rodríguez Contreras**, en su calidad de Directora Municipal de Educación.

"LAS PARTES" podrán sustituir a las personas nombradas en el presente convenio como responsables, con sólo notificar su voluntad por escrito a la otra,

-6-
La presente página corresponde al Convenio General de Colaboración que celebra la Universidad Juárez del Estado de Durango con el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 26 de Enero del año 2021.

REVISADO

informándole el nombre y cargo de la persona sobre la que recae la nueva designación, así como la firma en el escrito antes referido del nuevo representante, para acreditar la aceptación del cargo.

Podrá convocarse la participación de invitados especiales, en las reuniones de los responsables; cuando por el ámbito de sus atribuciones, materia de su competencia, conocimientos y/o experiencia, se requiera su intervención.

QUINTA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL CEDI (PRESENCIAL Y A DISTANCIA).

Para efectos del presente convenio el **Coordinador del Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)**, tendrá las siguientes funciones:

I.- Coordinar las operaciones generales del **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)**.

II.- Custodiar las instalaciones donde se encuentre el **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)**.

IV.- Dar el seguimiento a las actividades que se desarrollan en el **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)**.

V.- Administrar y gestionar el recurso mensual proporcionado por "EL **AYUNTAMIENTO**" para cubrir los gastos de contratación de personal, gastos fijos y variables, así como cualquier otro derivado de la operación del **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)** sometiendo a consideración de "EL **AYUNTAMIENTO**" dichos conceptos y gastos para su autorización.

VI.- Las demás que señale el manual de organización correspondiente.

IX.- Realizar sus funciones de manera permanente y conforme a la legislación y normatividad aplicable.

El coordinador del Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia) realizará sus funciones independientemente del cambio de

-7-
La presente página corresponde al Convenio General de Colaboración que celebra la Universidad Juárez del Estado de Durango con el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 26 de Enero del año 2021.

REVISADO

Administración Municipal, hasta en tanto "**EL AYUNTAMIENTO**" no lo sustituya, quedando establecido que cualquier gestión con motivo de este cambio lo realizará directamente con la Dirección Municipal de Educación.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES

Para instrumentar las actividades a que hace referencia el presente convenio, "**LOS RESPONSABLES**" se obligan a:

I.- Presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados y firmados por "**LAS PARTES**", serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, los cuales serán parte integrante de este convenio general y entrarán en vigor a partir de su firma.

II.- Dar el seguimiento y cumplimiento eficaz del objeto y obligaciones pactadas en el presente instrumento, así como de los convenios específicos de colaboración que del mismo se deriven.

III.- Deberán reunirse, al menos una vez cada tres meses y determinar lo conducente.

IV.- Resolver de común acuerdo, y con la autorización de "**LAS PARTES**" los casos en los que se suscite alguna discrepancia, duda o controversia, en cuanto a la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado.

V.- Desarrollar la investigación relevante a las necesidades de la población de la región para contribuir a dar respuesta a los problemas que se presentan en la región.

VI.- Valorar el desempeño y permanencia del Coordinador del **Centro de Educación Integral CEDI (Presencial y a Distancia)** de acuerdo al Manual de Operaciones Sistema Universidad Virtual y las normas generales de "**EL AYUNTAMIENTO**".

SÉPTIMA.- DE LA CAPACITACIÓN

Para la capacitación de los recursos humanos, EL AYUNTAMIENTO implementará acciones de conformidad al Programa de Fortalecimiento Institucional del la Dirección Municipal de Educación, además, se podrá llevar a cabo a través del sistema de educación a distancia.

OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

“LAS PARTES” aceptan expresamente que los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica, académica y científica de “LAS PARTES” y que la ejecución de las acciones que se consignan en este convenio y en los Convenios Específicos de Colaboración que se deriven de este instrumento, los que estarán condicionados a la autorización de la inversión y/o gasto que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal de que se trate, a la existencia de la partida presupuestal específica aprobada y a la disponibilidad real de recursos económicos, así como al procedimiento y presupuesto debidamente autorizado por cada una de “LAS PARTES”.

En el caso de que los Convenios Específicos de Colaboración, abarquen más de un ejercicio fiscal; la ejecución del Convenio estará supeditada a las autorizaciones y disponibilidades presupuestales con que necesariamente se deba contar para cada ejercicio fiscal de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS ADICIONALES

“LAS PARTES” convienen en que las acciones específicas, así como las aportaciones que corresponda a cada una de ellas, serán las que se estipulan en cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que esto sea un requisito limitativo “LAS PARTES” acuerdan promover, de manera conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias o entidades gubernamentales y organismos

-9-
La presente página corresponde al Convenio General de Colaboración que celebra la Universidad Juárez del Estado de Durango con el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 26 de Enero del año 2021.

REVISADO

nacionales e internacionales, así como asociaciones civiles, la obtención de recursos adicionales y necesarios para apoyar el desarrollo de las acciones que sean objeto de los Convenios Específicos de Colaboración, que celebren al tenor del presente instrumento y que no impliquen endeudamiento o contraprestación. Lo anterior en caso de que no puedan ser aportados total o parcialmente por "LAS PARTES".

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil alguna como consecuencia de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la continuación del presente y futuros convenios.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal designado y/o contratado por cada una de "LAS PARTES" para el desarrollo y ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, así como de los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban, estará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

Lo previsto en el párrafo que antecede resultará aplicable para los recursos humanos que presten sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES".

El personal que participe en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, deberá respetar los términos y condiciones que para tal efecto establezcan "LAS PARTES" acatando en todo momento las indicaciones del personal que esté a cargo de su cumplimiento y ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones, avisos o notificaciones que “LAS PARTES” deban darse con motivo de este y futuros convenios, deberán ser por escrito, presentándose en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente instrumento y sus Convenios Específicos de Colaboración podrán ser modificados o adicionados de común acuerdo, en cualquier momento. Dichas modificaciones serán válidas cuando hayan sido formalizadas por escrito y firmadas por “LAS PARTES”, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán constar en el convenio respectivo y suscrito por cada una de ellas anexando dichas constancias al presente convenio, para formar parte integrante del mismo.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos legales entre “LAS PARTES” por lo que serán nulos.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” manifiestan que toda información que se genere con motivo de la celebración de este convenio, así como de los Convenios Específicos de Colaboración, que contengan datos personales, requerirá consentimiento del particular para su entrega.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia, en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, ésta se resolverá de

común acuerdo a través de los representantes a que hace referencia la Cláusula Quinta del presente instrumento.

“**LAS PARTES**” manifiestan que celebran el presente convenio general de colaboración en completa libertad, sin dolo, error o vicio alguno de la voluntad que lo pudiese invalidar y así mismo convienen que el mismo convenio podrá ser modificado para complementar o ajustar cuando se requiera por escrito previo acuerdo y aprobación de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2022 pudiendo renovarse si así lo acordaran la nueva administración municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de “**LAS PARTES**”, lo que deberá darse a conocer a la otra por escrito con un plazo de 30 días de anticipación, exponiendo las causas que motivan su decisión y tomando las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enterados de su contenido, valor, fuerza y alcance legal, manifestando su conformidad, en cuatro tantos originales autorizándolo con sus firmas para debida constancia en la Ciudad de Durango, Dgo., a los 26 días del mes de Enero del año 2021.



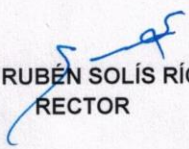
-12- La presente página corresponde al Convenio General de Colaboración que celebra la Universidad Juárez del Estado de Durango con el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 26 de Enero del año 2021.


ABOGADO GENERAL
REVISADO



MUNICIPIO DE DURANGO

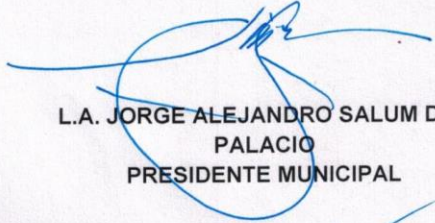
POR "LA UNIVERSIDAD"

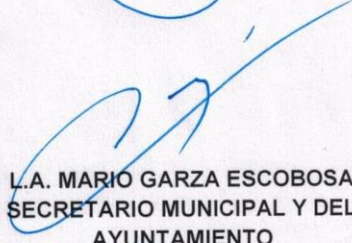

M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS
RECTOR



M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL



POR "EL AYUNTAMIENTO"


L.A. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL
PALACIO
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.A. MARIO GARZA ESCOBOSA
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO


MTRA. NORMA ISELA RODRÍGUEZ
CONTRERAS
DIRECTORA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN



REVISADO
ABOGADO GENERAL